



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución de Dirección

**Número:**

**Referencia:** Prórroga interina de los Profesores FERNÁNDEZ, Mario y TORTI, Miguel por vencimiento de titularidad desde el 01/05 al 30/06 EX-2021-00004446- -UNC-ME#CNM

---

VISTO:

El vencimiento de la titularidad de los Profesores Fernández, Mario Victorio (Legajo N° 20.159), en el dictado de dieciséis (16) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) y Torti, Miguel Ángel (Legajo N° 30.714), en el dictado de treinta y cuatro (34) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), cuyas renovaciones son tramitadas en expedientes EX-2021-00037873- -UNC-ME#CNM y EX-2021-00037902- -UNC-ME#CNM, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de prorrogar esta designación para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 y N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución del H.C.S. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interinos a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más abajo, desde el día 01/05/2021 hasta el 30/06/2021 o hasta tanto recaiga la Resolución de renovación de titularidad:

- FERNÁNDEZ, Mario Victorio (Legajo N° 20.159), en dieciséis (16) horas cátedra de Educación Física de Nivel Secundario (Código 229).
- TORTI, Miguel Ángel (Legajo N° 30.714), en treinta y cuatro (34) horas cátedra de Informática de Nivel Secundario (Código 229), y en cuatro (4) horas cátedra de Informática aplicada de Nivel Pregrado (Código 228).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.